

Honorable Concejo Deliberante

“2018, año del centenario de la Reforma Universitaria”

SALLIQUELÓ, 23 DE AGOSTO DE 2018

CONSIDERANDO

La ley provincial N° 15.008, la cual establece un nuevo régimen de regulación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires,

Que la ley Provincial N° 15.008 establece dentro de otras particularidades: el aumento de la edad jubilatoria a 65 años de edad, tanto para varones como para mujeres; la reducción de la base de cálculo del haber del 82% al 70%; la modificación en las actualizaciones de los haberes; el mantenimiento del aporte que debe realizar el jubilado; deroga la percepción de dos prestaciones que otorga la Caja; la imposición al Banco de cubrir el déficit financiero sin que la provincia garantice el régimen de seguridad social.

Que la mencionada ley ha propiciado malestar al sector activo y pasivo del Banco de la Provincia de Buenos Aires originando discusiones con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que este cuerpo deliberativo convocó a representantes gremiales del Banco de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de conocer e interpretar cuestionamientos a la Ley N° 15008.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Salliqueló manifiesta su preocupación por la implementación de la Ley 15.008.

ARTÍCULO 2º: Solicítese a la Señora Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires y/o autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, a restablecer los canales de diálogo y pronta conformación de una mesa integrada por autoridades y representantes gremiales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, convocados a fines de analizar y rever la Ley 15.008 con motivo de dar solución al conflicto planteado.-----

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a las Honorables Cámaras de

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 23 días del mes de Agosto de 2018.-

RESOLUCION N° 29-18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD